



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • ANUNCIOS

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se inadmiten y se conceden subvenciones con destino a federaciones deportivas para la financiación de sus programas durante 2019.*

A la vista del informe que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención presentadas por las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias con destino a la financiación de sus programas durante el ejercicio 2019, conforme a los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 26 de marzo de 2019, del Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, se convocaron subvenciones a federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas durante el ejercicio 2019.

*Segundo.*—Con fecha 24 de enero de 2019 se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida el día 2 de septiembre 2019, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria eleva informe-propuesta de concesión de subvenciones.

*Tercero.*—En el concepto 1805.457A.482.036 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido autorizado el gasto por Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2019.

*Cuarto.*—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

*Quinto.*—No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por los solicitantes.

*Sexto.*—El apartado decimoprimer de la Resolución de convocatoria establece que el plazo para la presentación de las justificaciones ante la Dirección General de Deporte finaliza el 15 de noviembre.

#### Fundamentos de derecho

Para el cumplimiento de los fines antes señalados se consigna crédito específico en la aplicación presupuestaria 18.05.457A.482. 036.

#### Vistos:

*Primero.*—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2017 (BOPA de 31-05-2017), por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas; Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de marzo de 2019 (BOPA de 16-04-2019) por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus Programas durante el ejercicio 2019.

*Segundo.*—Conforme al artículo 25 t) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar gastos cuya cuantía sea de su competencia conforme a la legislación vigente, legislación contenida en el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, cuyo artículo 41, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA de 31-12-2018), dispone que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 300.000 euros.

Vistos los Antecedentes de Hecho concurrentes y los Fundamentos legales de aplicación, por la presente,



## RESUELVO

*Primero.*—Proponer la inadmisión de subvenciones a las federaciones que se relacionan en el anexo I por las razones que se indican, constando dicho anexo de 1 hoja y comienza y finaliza en el Expte. 2019/023881.—Federación de Taekwondo del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Conceder las subvenciones, en la cuantía que se indica en el anexo II, a las Federaciones Deportivas allí relacionadas, y disponer el gasto correspondiente por importe de 600.000 euros (seiscientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1805.457A.482.036, el cual consta de dos hojas y comienza en el Expte. 2019/014561.—Federación de Actividades Subacuáticas del Principado de Asturias, y finaliza en el Expte. 2019/018735.—Federación de Voleibol del Principado de Asturias.

*Tercero.*—Con carácter general las subvenciones concedidas se abonarán, conforme a la base novena de las que rigen la presente convocatoria, una vez acreditada la ejecución de los programas subvencionados y previa justificación, en tiempo y forma, de los gastos realizados.

No obstante lo anterior las subvenciones de importe inferior a seis mil diez euros (6.010 €) se abonarán a la firma de la Resolución de concesión por la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo y por tanto con carácter anticipado a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

A tal fin se exonera a los beneficiarios de la prestación de garantía suficiente, si bien deberán presentar a tal efecto, y con carácter previo al abono, acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, con la excepción de los beneficiarios de una subvención no superior a 3.005 € a quienes se exonera de esta obligación formal.

Sin embargo podrán autorizarse abonos parciales, que consistirán en el pago fraccionando el importe total de la subvención, previa justificación de la misma, y también podrán realizarse abonos anticipados totales o parciales en los términos fijados en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

El abono anticipado de la subvención concedida no exonera de la presentación, en forma y plazo, de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron solicitadas y concedidas, de conformidad con lo dispuesto en Resolución de Convocatoria.

*Cuarto.*—El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, fijado en la Resolución de Convocatoria concluye el 15 de noviembre de 2019, realizándose dicha justificación en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Quinto.*—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de la base décima de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

*Sexto.*—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 41.6) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Séptimo.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 17 de octubre de 2019.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2019-11184.



## ANEXO I.- INADMISIÓN DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DEPORTIVAS 2019

Nº EXPEDIENTE	FEDERACIÓN	DNI/CIF	PROGRAMA PROYECTO	CAUSA INADMISIÓN
2019/023881	TAEKWONDO	G33213844	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria

**ANEXO II.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DEPORTIVAS 2019**

Nº EXPEDIENTE	FEDERACIÓN	DNI/CIF	PROGRAMA PROYECTO	SUBVENCIÓN
2019/014561	ACTIVIDADES SUBACUATICAS	G33655234	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>990,10</b>
2019/014663	AERONAÚTICA	G33619057	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>990,10</b>
2019/014717	AJEDREZ	G33619057	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>12.871,29</b>
2019/014900	ATLETISMO	G33113333	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>27.722,76</b>
2019/014942	AUTOMOVILISMO	G33101460	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>12.871,29</b>
2019/014986	BADMINTON	G33682345	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>19.801,98</b>
2019/014993	BALONCESTO	G33642703	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>34.653,46</b>
2019/015069	BALONMANO	G33642083	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>31.683,16</b>
2019/015117	BEISBOL Y SOFBOL	V33637158	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>9.900,99</b>
2019/015183	BILLAR	G33636580	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>3.960,40</b>
2019/015229	BOLOS	G33037961	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>12.871,29</b>
2019/015273	BOXEO	G33632860	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>1.980,20</b>
2019/015306	CAZA	G33687146	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>990,10</b>
2019/015420	CICLISMO	G33088352	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>22.772,28</b>
2019/015421	DEPORTES DE INVIERNO	Q8355001B	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>16.831,68</b>
2019/015465	DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	G33217480	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>12.871,29</b>
2019/015510	FUTBOL	G33680869	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>19.801,98</b>
2019/015762	FUTBOL AMERICANO	G52504479	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>990,10</b>
2019/015887	GIMNASIA	G33643784	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>16.831,68</b>
2019/015918	GOLF	G33687922	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>19.801,98</b>
2019/015968	HALTEROFILIA	V33635145	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>3.960,40</b>
2019/016015	HIPICA	G33687120	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>12.871,29</b>
2019/016156	HOCKEY	G33641879	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>12.871,29</b>
2019/016282	JUDO Y D.A.	V33100025	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>22.772,28</b>
2019/016357	KARATE Y D.A.	G33084567	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>22.772,28</b>
2019/016396	LUCHAS OLIMPICAS Y D.A.	G33632878	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>12.871,29</b>
2019/016462	MOTOCICLISMO	G33111634	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>6.930,69</b>
2019/016534	NATACIÓN	G74429952	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>9.900,99</b>
2019/016596	PADEL	G33549700	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>2.970,30</b>
2019/016680	PATINAJE	G33092131	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>16.831,68</b>
2019/016757	PENTATLON MODERNO	G33944117	FINANCIACIÓN PROGRAMAS	<b>12.871,29</b>



			DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	
2019/016812	PESCA	G33091992	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>16.831,68</b>
2019/016834	PETANCA	G33092388	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>3.960,40</b>
2019/016907	PIRAGÜISMO	G33086711	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>19.801,98</b>
2019/017018	REMO	G33084591	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>16.831,68</b>
2019/017021	RUGBY	G33635053	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>19.801,98</b>
2019/017081	SQUASH	G33125949	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>2.970,30</b>
2019/017099	SURF	G33873308	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>12.871,29</b>
2019/017151	TENIS	G33075128	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>6.930,69</b>
2019/017225	TENIS DE MESA	V33081092	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>2.970,30</b>
2019/017292	TIRO CON ARCO	V33636176	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>9.900,99</b>
2019/017354	TIRO OLIMPICO	G33078411	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>12.871,29</b>
2019/017548	TRIATLON	G33377508	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>16.831,68</b>
2019/017571	VELA	V33633223	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>6.930,69</b>
2019/018735	VOLEIBOL	G33627589	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	<b>31.683,16</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00</b>